



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.494.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "F" - N° 236274/7 – Fichero N° 68, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06870-1.-

CONSIDERANDO:

Que el señor Víctor Alberto Ceferino Tesone, en su carácter de apoderado de "A. y M. Económicas S.A.", Fiduciaria del Fideicomiso Inmobiliario "Hijos de José Boidi" se ha dirigido a esa Municipalidad mediante nota obrante a fs. 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación dos (2) fracciones de terreno propiedad de la firma, ubicadas en parte de la Concesión 361 de esta ciudad, para ser destinada a la apertura de futuras calles públicas y espacio verde, de uso comunitario y/u otro uso que el Municipio determine.

Que las fracciones que se ofrecen, responden a futuras calles públicas y espacio verde, de uso comunitario y/u otro uso que el Municipio determine, contemplados en la 2ª etapa del proyecto de urbanización y loteo que se tramita en expediente Letra "B" - N° 206784/1 – Fichero N° 64, y según consta en planos obrante a fojas 196 del mismo.

Que la presente donación permite conseguir anticipadamente los terrenos con destino a futuras calles públicas.

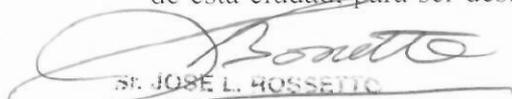
Que habiéndose sancionado la Ordenanza N° 4.209 será de especial aplicación en la presente urbanización, los artículos tercero y cuarto de la mencionada norma legal.

Que luego de la promulgación de la presente se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agrádese, la donación efectuada por "A. y M. Económicas S.A.", Fiduciaria del Fideicomiso Inmobiliario "Hijos de José Boidi" de dos (2) fracciones de terreno propiedad de la firma, ubicadas en la parte de la Concesión 361 de esta ciudad, para ser destinadas a la apertura de futuras Calles Públicas y Espacio


SR. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Verde, de Uso Comunitario y/u otro Uso que el Municipio determine, las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros Roberto Faraudello, obrante a fs. 37 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a Apertura de Futuras Calles Públicas:

Lote A (Pol. A-B-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-P-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 184,83 metros, puntos A-B; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 199,30 metros, puntos B-H; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 184,83 metros, puntos H-I; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos I-J; desde este último punto y en dirección al Este se miden 164,83 metros, puntos J-K; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 65,60 metros, puntos K-L; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 164,83 metros, puntos L-M; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos MN; desde este último punto y en dirección al Este se miden 164,83 metros, puntos NÑ; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 76,20 metros, puntos ÑO; desde este último punto y dirección al Sur-Oeste se miden 165,37 metros, puntos OP; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 30,00 metros, puntos PA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 14.494,18 m².-

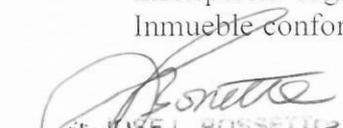
Con destino a Espacio Verde, Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine:

Lote B (Pol. I-L-L'-I'-I): Partiendo desde el punto I y en dirección al Este se miden 164,83 metros, puntos I-L; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 140,00 metros, puntos L-L'; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 164,83 metros, puntos L'-I'; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 140,00 metros, puntos I'-I; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 23.075,81 m².-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a esta futura calle, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º, o la que la reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º -in fine- del Código Civil.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

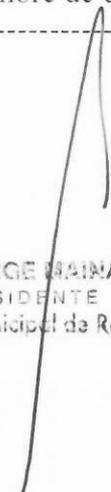
Art. 5º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, el primer día del //
mes de diciembre de dos mil ///
once.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela